" BRILLAX S.A."

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012

NOTA A.- OBJETIVO DE LA COMPAÑIA

La compañía fue constituida en 1987 en Ecuador, y su actividad principal es la adquisición de bienes raíces, su administración y manejo, y en general la ejecución de cualquier acto o contrato permitido por las leyes de la República del Ecuador.

NOTA B.- POLITICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS
BASES DE PRESENTACION DE ESTADOS FINANCIEROS.- Los estados financieros han sido preparados de acuerdo con Normas Ecuatorianas de Contabilidad, emitidas por la Federación Nacional de Contadores y aprobadas por el Servicio de Rentas Internas y Superintendencia de Compañías. A partir del 1 de abril del 2006, los registros contables son llevados en Dólares de los E.U.A.

ADOPCION DE NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA "NIIF".- La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 06.Q.ICI.004 del 21 de agosto del 2006, publicada en Registro Oficial No. 348 del 4 de septiembre del mismo año y amparado en el artículo 94 de la Ley de Compañías adoptó las Normas Internacionales de Información Financiera "NIIF" y determinó que su aplicación sea obligatoria por parte de las compañías y entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías, para el registro, preparación y presentación de estados financieros a partir del 1 de enero del 2009; Que mediante Resolución No. ADM 08199 de 3 de julio del 2008, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 378 de 10 de julio del 2008, el Superintendente de Compañías dispuso el cumplimiento de la Resolución No. 06.Q.ICI.004 de 21 de agosto del 2006.

Que, mediante Resolución nº 08.Q.DSC.010 del 20 de noviembre del 2008, publicada en el Registro Oficial nº 498 del 31 de diciembre del 2008, el superintendente de compañías estableció el cronograma de aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) por parte de las compañías y entes sujetos control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías, determinando los grupos; Que en el numeral 3 del Art. Primero de la Resolución citada, al considerando anterior , se señala que el tercer grupo de compañías no consideradas en los dos grupos anteriores, aplicaran NIIF a partir del 1 de enero del 2012; Que, el numeral 4 del considerando anterior, establece que las compañías que adopten la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para PYMES), cuya versión en español se editó en septiembre del 2009 y se encuentra disponible en la página web institucional, podrán optar por utilizar las NIIF emitidas por el IASB versión en las autoridades legislativas y reguladoras y en los entornos de normas de cada jurisdicción de aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), a partir del año 2012".

Que, mediante Resolución nº SC.ICI.CPAIFRS.11.01 del 28 de noviembre del 2011, publicada en el Registro Oficial Nº 372 del 27 de diciembre del 2011, la Superintendencia de Compañías acogió la clasificación de PYMES, en concordancia con la normativa impartida por la Comunidad Andina , en su artículo 1 y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la ley, resolvió:

ARTICULO PRIMERO.- Para efectos del registro y preparación de estados financieros, la Superintendencia de Compañías Califica como PYMES a las personas jurídicas que cumplan las siguientes condiciones:
Las compañías con:

a) Activos totales inferiores a CUATRO MILLONES DE DOLARES;
b) Registren un Valor Bruto de Ventas Anuales a CINCO MILLONES DE DOLARES (V;
c) Tengan menos de 200 trabajadores (personal ocupado). Para este cálculo se tomará el promedio anual ponderado;

Se considerarán como base los estados financieros del ejercicio económico anterior al periodo de transición a: Aplicaran la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y medianas entidades (NIIF para PYMES), para el registro, preparación y presentación de estados financieros, a partir del 1 de enero del 2012.

Se establece el año 2011 como periodo de transición para tal efecto **BRILLAX S.A.** aplicara la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), a partir del año 2012".

PROPIEDADES.- Las propiedades se muestran al costo de conformidad con las disposiciones legales, menos la correspondiente depreciación acumulada.

La depreciación ha sido calculada sobre las valores contables originales, usando el método de la línea recta de acuerdo con las siguientes vidas útiles estimadas:

ACTIVOS	AÑOS
Edificios	20

RESERVA DE CAPITAL.- El saldo acreedor de la cuenta reserva de capital podrá ser capitalizado, en la parte que exceda al valor de las pérdidas acumuladas y los resultados del ejercicio económico concluido, si las hubiere, o devuelto en caso de liquidación de la compañía. No podrá distribuirse como utilidades ni utilizarse para pagar el capital suscrito no pagado.

NOTA C.- CAJA Y BANCOS

Al 31 de diciembre del 2012 y 2011, el saldo en caja y bancos consistía en:

		2012	2011
Caja	US$		20,00
Bancos:			
De Guayaquil S. A.			82.132,37
	US$	224.790,68	82.152,37

Esta cuenta es utilizada para registrar los cobros de los arriendos de los bienes inmuebles, dichos valores son utilizados en las compras de bienes y servicios requeridos por el giro del negocio.

NOTA D.- CUENTAS POR COBRAR

Al 31 de diciembre del 2012 y 2011, las cuentas por cobrar consistían en:

		2012	2011
Clientes:			
Locales	US$		60.483,30
Menos : reserva para créditos incobrables		-	-
			60.483,30
Crédito tributario: (1)			
Impuesto al valor agregado: pagado		116.367,70	116.801,36
Impuesto a la renta retenido en la fuente:		10.146,59	36.728,07
Retenciones del impuesto al valor agregado		-	3.148,97
		26.372,42	-
Anticipo de impuesto a la renta		190.000,00	130.748,40
Anticipos a proveedores		500,00	500,00
	US$	151.386,69	116.631,70

(1) Corresponde al crédito tributario por los años 201 y 2011 originados por impuesto al valor agregado (IVA) y retenciones en la fuente del impuesto a la renta, efectuadas por terceros, que han sido recuperados durante un plazo no mayor de tres años a partir de la fecha de origen.

NOTA E.- PROPIEDADES

Al 31 de diciembre del 2012 y 2011, las propiedades consistían en:

		Saldos al 31 de Diciembre del 2011	Adiciones y transferencias	Saldos al 31 de Diciembre del 2012
Terrenos		8.753,75	-	1.107.472,50
Edificios		1.098.719,00	-	1.098.719,00
		101.882,32	-	2.294.107,49
Menos : Depreciación acumulada		(90.001,68)	(4.658,04)	(106.822,48)
Total propiedades, neto	US$	18.853,64	(4.658,04)	3.587.585,51

NOTA F.- CUENTAS POR PAGAR

Al 31 de diciembre del 2012 y 2011, las cuentas por pagar consistían en:

		2012	2011
Proveedores Locales	US$	353,28	210,81
Impuestos Fiscales:			
Impuesto a la renta		23.792,24	12.359,44
Impuesto al valor agregado 12%		-	3.098,53
Retenciones en la fuente del impuesto a la renta		2.320,96	18.051,72
Retención en la fuente del IVA por pagar		-	40,00
Accionistas		-	33.760,87
Otras		-	10,00
	US$	26.466,48	67.827,37

NOTA G.- CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO

Al 31 de diciembre del 2012, los documentos por pagar a largo plazo consistían en:

		2012
Pasivos por Impuestos diferidos		363.112,75
Otras pasivos no corrientes		36.959,46
	US$	400.072,21

NOTA H.- IMPUESTO A LA RENTA

La provisión para impuesto a la renta se calcula mediante la tasa de impuesto aplicable a las utilidades gravadas por el año 2012 Y 2011. Las normas tributarias establecen que la tasa de impuesto a la renta es del 23% aplicable a las utilidades gravadas, la cual se reduce al 15% si las utilidades son reinvertidas por el contribuyente en activos productivos. En el año 2011 utilizó la tasa del 24 y 25% para calcular su impuesto a la renta a pagar.

El Servicio de Rentas Internas, con el propósito de mejorar los recaudaciones tributarias, ha expedido las normas reglamentarias para legalizar dichos objetivos iniciales, en especial las normas reglamentarias para legalizar dichos objetivos iniciales, en especial las normas reglamentarias, que establece que la Compañía larga que realizar provisión alguna.

NOTA I.- RESERVA LEGAL Y FACULTATIVA

La ley requiere que cada compañía anónima transfiera a reserva legal por lo menos el 10 % de la utilidad neta anual, hasta que esta reserva llegue al 50 % del capital. Adicionalmente, la reserva facultativa representa utilidades apropiadas a disposición de la compañía para puedan ser utilizadas para cubrir pérdidas de operación así como para capitalizarse.

La reserva facultativa representa utilidades apropiadas a disposición de los accionistas.

NOTA J.- EVENTOS SUBSECUENTES

Entre el 31 de diciembre del 2012, a la fecha de preparación de estos estados financieros (28 de abril del 2013), no se produjeron eventos que en la opinión de la Administración de la compañía, podrían tener efectos significativos sobre dichos estados financieros.

Ing. Alberto Rodríguez Mendoza
Contador General
Reg. No: 0.30041